

Ulises Mejía

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2024 11:02 a.m.
Para: ulises.mejia@ipsfa.com
Asunto: Re: Informando Programa de Seguro de vida Solidario

[REDACTED]
Doy por recibido correo enviado

Gracias

[REDACTED]

El vie, 22 mar 2024 a las 10:13, Ulises Mejía (<ulises.mejia@ipsfa.com>) escribió:

En relación a su solicitud de información de 15 de marzo 2024: En donde solicitaba que se le informara del proceso, a seguir para el reintegro del saldo de lo pagado en virtud de que ha sido el IPSFA. El que ha suspendido unilateralmente el abono de la prestación de seguro de vida, sin previo aviso. Informo a usted. En relación al programa de seguro de vida solidario que administra este Instituto conforme al artículo 54 de la ley del IPSFA, se informa que mediante resolución No 34 del Acta de sesión CD-7/2024 de fecha 21 de febrero del 2024, el Consejo Directivo resolvió que los exempleados del IPSFA que no cumplan con lo establecido en el referido artículo, que se notifique a los casos vigentes la suspensión de esta cobertura, en razón de que el artículo antes mencionado, se refiere a " El afiliado que causara baja y registre al menos 15 años de cotización al programa de seguro de vida solidario, podrá continuar cotizando voluntariamente" en su caso según nuestros registro, usted estuvo como empleada en este Instituto, y no de alta en una unidad militar, por tanto no pudo haber causado baja. Al Respecto del reintegro informo que dicho seguro de vida no posee devolución ya mientras cancelo las cuotas la institución le brindo la cobertura.

Al recibo de presente me podría de acusar de recibido.

Atte.